

Relación de titulares afectados en el término municipal de Breña Alta, con expresión de finca número, polígono número, parcela número, propietario, paraje, superficie (Ha.) y cultivo

1. 1. 3. Alfonso Lugo Mossieu. La Playa. 0,0306. Antojano.
- 1-2. Antonio Martín Bermúdez. 0,0185. Edificación.
- 1-3. Antonio Martín Bermúdez. 0,0067. Edificación.
2. 1. 183. Armenia Cubas Azco. La Playa. 0,5970. Erial.
3. 1. 3. «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.». La Playa. 0,0575. Erial.
4. 1. 1. Herederos de Pelayo López y Martín Pomo. La Playa. 0,0355. Cultivos ordinarios.
5. 1. 2. Carlos Costa Byhomar. La Playa. 0,0750. Cultivos ordinarios.
- 6-1. 1. 2. Herederos de Pelayo López y Martín Romero. La Playa. 0,1820. Erial.
- 6-2. 1. 8. Justo Pérez Sicilia. La Playa. 0,0020. Erial.
55. 4. 2. José Manuel Hernández Vergara. Socorro. 0,0915. Platanera.
56. 4. 3. José Antonio González San Blas. Socorro. 0,1575. Platanera.
57. 4. 5-6. Natividad Bravo Fernández. Socorro. 0,1260. Erial, frutales y platanera.
- 59-1. 1. 6. Julián Concepción San Luis. Socorro. 0,0050. Platanera.
- 59-2. 4. 12. Gelasio Bravo de Paz. Socorro. 0,0060. Platanera.
- 61-1. 1. 24. Victorina Pérez Felipe. El Lomo. 0,0520. Huerta abandonada.
- 61-2. 1. 24. Herederos de Manuel y Rafael Pérez Matías. El Lomo. 0,0260. Antojano y huertas.
62. 1. 32. Manuel Botín Calero. El Lomo. 0,0525. Erial.
63. 1. 51-52. «Palma Verde, S. A.». 0,0090. Erial.
68. 67, 68, 65, 64, 60. 1. Urbanización «La Grama». Buenavista de Abajo. 6,4849. Labor seco.
70. 1. 78-79-80-81-44. Urbanización «La Grama». Buenavista de Abajo. 1,3205. Labor seco.
71. 1. 72. Sebastián Pérez Álvarez. Buenavista de Abajo. 0,1075. Labor seco.
- 72-1. 1. 75. Gregorio Pérez Álvarez. Buenavista de Abajo. 0,2170. Labor seco y huerta.
- 72-2. Sebastián Pérez Álvarez. 0,0192. Huerta.
- 72-3. Sebastián Pérez Álvarez. Buenavista de Abajo. 0,0057. Edificación.
73. 1. 73. Manuel Alonso González. Buenavista de Abajo. 0,1196. Erial.
74. 1. 74. Honoría Pérez Álvarez. Buenavista de Abajo. 0,2460. Labor seco.
75. 1. 82-76. Francisco Ayudarte Rodríguez y José María Rivero Vázquez. Buenavista de Abajo. 0,0275. Labor seco.
76. 1. 65. Toribio Concepción. Buenavista de Abajo. 0,2760. Cultivos ordinarios.
77. 1. 65. «Palma Verde, S. A.». Buenavista de Abajo. 0,4415. Labor seco.
78. 1. 65. Eleuterio García Hernández. Buenavista de Abajo. 0,0940. Labor seco.
79. 1. 66. Herederos de José Francisco Concepción. Buenavista de Abajo. 0,3223. Huerta.
80. 1. 62. «Urbanización Isabel, S. A.». Buenavista de Abajo. 0,0655. Labor seco y huerta.
81. 1. 69. Juana González Betancourt. Buenavista de Abajo. 0,5505. Labor seco.
82. 1. 169. Martín Francisco Rodríguez. Buenavista de Abajo. 0,0150. Antojano.
83. Anselmo Gutiérrez Rodríguez. 0,0170. Edificación.
84. José Antonio Pérez San Juan. 0,0178. Edificación.
87. 1. 169. Juan Pérez Castro. Buenavista de Abajo. 0,0205. Huerta y jardín.
88. 1. 174. Cristobalina Pérez Concepción. Buenavista de Abajo. 0,0845. Labor seco.
89. 1. 178. Juan Pérez Pérez. Buenavista de Abajo. 0,0060. Labor seco.
92. 1. 166. Mauricio Pérez Castro. Buenavista de Abajo. 0,0065. Huerta.
90. 1. 171-78. «Dumar, S. A.». Buenavista de Abajo. 0,5075. Erial.
91. 1. 180-179. Eugenia Rodríguez Hernández. Buenavista de Abajo. 0,0750. Huerta y erial.
93. 1. 165-164. Cristobalina Pérez Concepción. Buenavista de Abajo. 0,0670. Huerta.

22231

RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras: «1-MA-341. Acondicionamiento de la CN-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 298,0 al 329,5. Tramo: Nerja-Almuñécar. Tramo 2.º, correspondiente al término municipal de Nerja (Málaga), y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra, ha resultado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954

y concordantes de su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan, para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios interesados o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o los aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del Reglamento ya citado, y de un Notario, si así lo estimasen oportuno, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los interesados que en el acto para el que se les cita, deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas, con expresión del día y hora en que se procederá al levantamiento del acta en cada una de ellas, es la siguiente:

Día 2 de diciembre de 1976

A las 10 horas.—Finca número 1: Señora viuda de don Antonio M. Rico.

A las 10,30 horas.—Finca número 2: Herederos de don José Muñoz Muñoz.

A las 11 horas.—Finca número 3: Don Armando Rodríguez Alarcón y otros.

A las 11,30 horas.—Finca número 4: Don Antonio Álvarez Arrabal.

A las 12 horas.—Finca número 5: M. Roger Raynaud.

A las 12,30 horas.—Fincas números 6-17: Don José Centurión Ortega.

A las 16 horas.—Finca número 7: Doña Dolores Rodríguez Ortega.

A las 16,30 horas.—Finca número 8: Doña Celestina Garcíolo López.

A las 17 horas.—Finca número 9: Doña Anna Sanelli Luatello.

A las 17,30 horas.—Fincas número 10-14: Don Miguel Rodríguez Jiménez.

Día 3 de diciembre de 1976

A las 9 horas.—Finca número 11: «Financiera Rústica y Urbana, S. A.».

A las 9,30 horas.—Finca número 12: Ayuntamiento de Nerja.

A las 10 horas.—Finca número 13: Don Antonio Arrabal López.

A las 10,30 horas.—Finca número 15: Don José Doñas Rodríguez.

A las 11 horas.—Finca número 16: Don José Rodríguez Jiménez.

A las 11,30 horas.—Finca número 18: Herederos de don Francisco Martín López.

A las 12 horas.—Finca número 19: Don Juan Centurión Ortega.

A las 12,30 horas.—Finca número 20: Don Emilio Centurión Ortega.

Málaga, 21 de octubre de 1976.—El Ingeniero Jefe regional.—8.006-E.

22232

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se acuerda declarar la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del embalse de Alcorlo, sector IV, término municipal de San Andrés del Congosto (Guadalajara).

Examinada el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica de la cuenca del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para ejecutar las obras del embalse de Alcorlo, sector IV, término municipal de San Andrés del Congosto (Guadalajara);

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» número 259, de 29 de octubre de 1975, «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» número 124, de 16 de octubre de 1975 y diario «Nueva Alcarria» en su edición de 11 de octubre, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de San Andrés del Congosto (Guadalajara) durante el periodo preceptivo;

Resultando que remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado Organismo consultivo con fecha 18 de mayo de 1976 haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la Autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Resultando que el Servicio correspondiente de la Comisaría de Aguas de la cuenca del Tajo informa el expediente con esta fecha, proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957;

Considerando que la Comisaría de Aguas de la cuenca del Tajo es el órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decretos 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras de embalse de Alcorlo, sector IV, término municipal de San Andrés del Congosto (Guadalajara);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública a que se ha hecho referencia precedente,

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de la competencia otorgada por Decretos 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 259, de 29 de octubre de 1975, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» número 124, de 16 de octubre de 1975, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras del embalse de Alcorlo, sector IV, término municipal de San Andrés del Congosto (Guadalajara).

Madrid, 28 de septiembre de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—7.346-E.

22233 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados que se citan.*

Esta Confederación Hidrográfica del Júcar ha resuelto señalar el día 23 de noviembre de 1976, a las diez horas, para proceder correlativamente y en los locales del Ayuntamiento de Godall, sin perjuicio de practicar reconocimiento de terreno que se estimará a instancia de partes pertinentes, al levantamiento de las actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras «Canal Francisco Franco, Encauzamientos», las cuales por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y provincia y periódico «Diario Español», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos afectados por el canal, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Confederación Hidrográfica del Júcar, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Valencia, 29 de octubre de 1976.—El Ingeniero Director, Salvador Aznar.—8.222-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22234 *ORDEN de 20 de septiembre de 1976 por la que se autoriza la utilización en los Centros docentes de Bachillerato los libros y material didáctico que se relacionan en el anexo, así como los precios máximos de venta al público.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre) y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 16),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la utilización en los Centros docentes de Bachillerato, de los libros y material di-

dáctico que se relacionan en el anexo de esta disposición, así como los precios máximos de venta al público que se indican.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 20 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Novena relación de libros y material didáctico, con expresión del nombre de la editorial, autor, título, materia, curso y precio máximo de venta, respectivamente

1. Libros del alumno

«Alhambra»; A. Negro y otros; «Hacia la Matemática, 2.»; Matemáticas, 2.º; 394 pesetas.
«Bruño»; Domingo Jiménez López; «Literatura española»; Lengua española y Literatura, 2.º; 308 pesetas.
«Everest»; Alberto Guri Villar; «Geografía humana y económica del mundo actual»; Geografía, 2.º; 319 pesetas.
«Everest»; Thomas Maxwell-Hudson; «Lengua inglesa»; Inglés, 1.º; 210 pesetas.
«G. del Toro»; José Barceló y otros; «Física y Química»; Física y Química, 2.º; 266 pesetas.
«Teide»; Federico Bassó; «Palabra de Vida»; Religión, 2.º; 185 pesetas.
«Vicéns-Vives»; J. Alcina y J. Saura; «Estilo»; Lengua española y Literatura, 2.º; 440 pesetas.
«Vicéns-Vives»; P. Benejam y otros; «Geografía humana y económica del mundo actual»; Geografía 2.º; 480 pesetas.

2. Libros de biblioteca de aula

«Bruño»; J. M. Martínez; «nosotros, comunidad de creyentes»; Religión, 2.º; 174 pesetas.

22235 *ORDEN de 23 de septiembre de 1976 por la que se hace pública la convocatoria especial destinada a estudiantes universitarios que colaboren en trabajos de investigación científica, técnica o humanística o en labores de especialización pre-profesional para el curso académico 1976-77.*

Ilmos. Sres.: El artículo 51 del Régimen General de Becas y Ayudas al Estudio, publicado por Orden ministerial de 24 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril), autoriza la publicación de convocatorias especiales de becas, y, entre ellas, en su apartado 17, consigna la destinada a estudiantes universitarios que colaboren en trabajos de investigación científica, técnica o humanística o en labores de especialización pre-profesional, en el marco de acción de los respectivos Centros docentes.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, ha dispuesto:

Primero.—Se convocan 30 becas para alumnos de Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas Superiores, dotadas cada una con 200.000 pesetas, para equipos de estudiantes, que elaboren un trabajo de investigación en materias referentes a los estudios que se cursen en las mismas.

Segundo.—Los solicitantes deberán presentar un esquema donde figuren los aspectos principales del estudio que desean realizar y los medios con los que cuentan para su realización. La solicitud, que deberá ir firmada por tres estudiantes, cuando menos, habrá de llevar el aval de un Profesor de la Facultad o Escuela Técnica Superior correspondiente, en el sentido de que se considera de interés la elaboración del trabajo propuesto y capacitados los estudiantes que forman el equipo para llevarlo a cabo.

Tercero.—Las solicitudes, con el esquema propuesto, se remitirán en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta Orden ministerial, al Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante (Registro General, calle Cartagena, números 83-85, Madrid-28).

Cuarto.—El Jurado de selección, formado de acuerdo con lo que se indica en el artículo séptimo, comunicará a los interesados, en el plazo de treinta días, el acuerdo que haya recaído en cada solicitud.

Quinto.—Aceptada la propuesta, los solicitantes deberán firmar el correspondiente compromiso de realización del trabajo, por el que quedarán obligados a informar al I. N. A. P. E. de la situación en la que se encuentra el desarrollo de su investigación en las fechas que se determinen.

Sexto.—Los trabajos deberán estar entregados en el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante antes del 15 de septiembre de 1977.

Séptimo.—El Jurado de selección estará formado de la siguiente forma:

Presidente, el Presidente del I. N. A. P. E.; Vicepresidente, el Secretario general del I. N. A. P. E.; Vocales: uno por cada